



COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

**Propuesta de modificación de la Resolución 5 de
2021 de la Comisión Nacional de Crédito
Agropecuario por medio de la cual se establece el
Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021**

Marzo de 2021

Documento preparado por el equipo de la Secretaría Técnica de la CNCA.



1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto presentar una recomendación a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) sobre la realización de una modificación a la Resolución 5 de 2021 de la CNCA, la cual establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021, con el fin de incluir unos puntos adicionales de subsidio a la LEC de Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes, que serán reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

En particular, la propuesta busca modificar el Artículo 15 de la mencionada resolución, en dos aspectos: En lo que respecta los puntos de subsidio establecidos y en consecuencia la tasa de interés a cobrarse al beneficiario de la línea, con el objeto de hacerla más atractiva y mejorar la colocación de la LEC para la vigencia 2021; y para incluir dentro de las actividades financiables el turismo rural y ecológico y el aprovechamiento sostenible de recursos genéticos y residuos del bosque.

El documento consta de cinco partes, siendo esta introducción la primera de ellas. En la segunda sección se presentan las facultades de la CNCA para modificar el Resolución 5 de 2021. En la tercera se describen los antecedentes. En la cuarta se efectúa la propuesta, y finalmente en la quinta sección, se enuncian las recomendaciones para los miembros de la CNCA.



2. FACULTADES DE LA CNCA

Las facultades de la CNCA se encuentran previstas en lo dispuesto en el Artículo 218 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el Artículo 1 del Decreto Ley 2371 de 2015, que establece que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario podrá:

“(…)

b) Establecer las actividades, costos y los porcentajes de estos últimos que podrán ser objeto de financiación por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.

(…)

n) Establecer, con base en la política trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los términos y las condiciones financieras de las Líneas Especiales Crédito – LEC, del Incentivo a la Capitalización Rural - ICR y de otros incentivos o subsidios del Estado que estén relacionados exclusivamente con el crédito y/o riesgo agropecuario y rural.

(…)”

En el mismo sentido, el Artículo 220 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece que *“La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá las líneas de crédito que otorgarán las entidades que integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, y las instituciones bancarias y financieras debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria, para conceder créditos con destino al sector agropecuario, afines y similares.*

(…)”



3. ANTECEDENTES

Este documento tiene por objeto presentar una recomendación a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) sobre la realización de unas modificaciones a la Resolución 5 de 2021 de la CNCA, la cual establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021, con el fin de ampliar el alcance de la línea en cuanto a las actividades financiables, y también ajustar las condiciones financieras estableciendo puntos adicionales de subsidio a la LEC de Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes, que serán reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

En particular, la propuesta busca modificar el Artículo 15 de la mencionada resolución, en dos aspectos: En lo que respecta a incluir dentro de las actividades financiables el turismo rural y ecológico y el aprovechamiento sostenible de recursos genéticos y residuos del bosque; y el ajuste a los puntos de subsidio establecidos, y en consecuencia la tasa de interés a cobrarse a los beneficiarios de la línea, con el objeto de hacerla más atractiva y mejorar la colocación de la LEC para la vigencia 2021.

La LEC de Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes fue creada mediante la Resolución 5 de 2021, como parte de la oferta institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en materia de créditos de fomento con subsidio.

La LEC citada tiene como objetivo el mejoramiento de la eficiencia de los sistemas de producción animal (sector pecuario, incluyendo la actividad apícola; pesquero y acuícola, entre otras) mediante el manejo sostenible de los recursos naturales a su disposición. Así mismo, la LEC promueve el financiamiento de las actividades de mejora de eficiencia en los sistemas de producción agrícola de acuerdo con los objetivos de política pública en temas de preservación y conservación del medio ambiente. Finalmente, la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes también fomenta el mejoramiento en el uso de los recursos hídricos y los sistemas de producción limpia.

Durante la vigencia 2020¹, la línea tan solo registró un total de 11 operaciones por un valor de 211 millones, los cuales apalancaron proyectos en esta área por valor de 222 millones.

La ejecución de la LEC demandó recursos de subsidio del MADR por un valor cercano a 30 millones de pesos al cierre de diciembre de 2020. Finalmente, para la vigencia 2021 se incluyeron a los esquemas asociativos como beneficiarios adicionales de la LEC con el propósito de fomentar su participación, y se le brindó un enfoque más amplio dirigido a la

¹ En 2020 la línea predecesora de esta LEC fue la LEC Sostenibilidad Pecuaria, Piscícola, Pesquera y Acuícola.



promoción de los negocios verdes en el sector de acuerdo con el CONPES 3934 “Política de Crecimiento Verde”.

La promoción y financiación de sistemas silvopastoriles, incluida en la línea, va en concordancia con dos metas establecidas por el Gobierno nacional: (i) reducir emisiones de CO₂ en un 51% para el año 2030, y (ii) control a la deforestación (CONPES 4021). De ahí que, el Plan Nacional de Desarrollo estipula dentro de las estrategias de “Campo con progreso” y “Pacto por la sostenibilidad” la importancia de financiar estos sistemas productivos para tener, al finalizar el cuatrienio, 147.000 hectáreas con producción ganadera bovina sostenible.



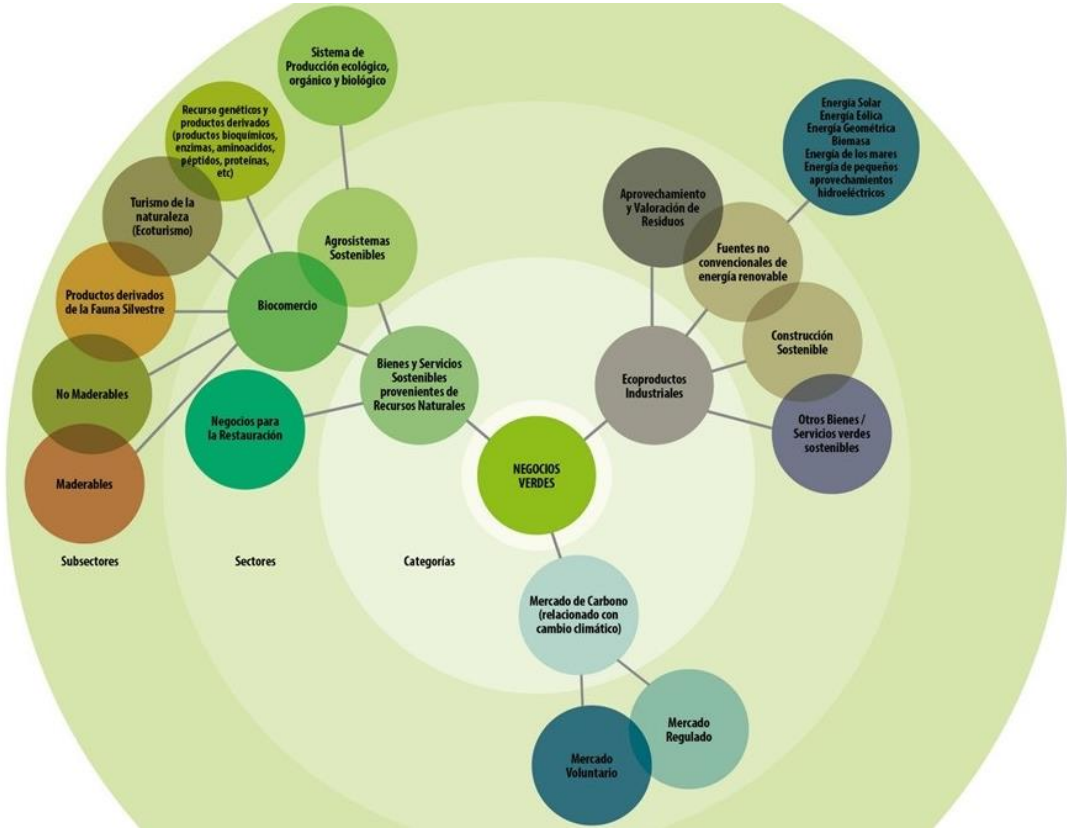
4. JUSTIFICACIÓN

En esta sección se justifica la necesidad de modificar los apartados de actividades financiables y condiciones financieras del Artículo 15 de la Resolución 5 de 2021 correspondiente a la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes. En particular, se quiere contemplar las actividades de turismo rural y ecológico y el aprovechamiento sostenible de recursos genéticos y residuos del bosque, como actividades financiables y brindar unos puntos adicionales de subsidio con el fin de mejorar las condiciones de tasa a los beneficiarios de la LEC.

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Los Negocios Verdes corresponden a las actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos y además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio.

Los negocios verdes se clasifican en tres categorías:

1. **Bienes y servicios sostenibles provenientes de los recursos naturales** en la cual se encuentran los sectores de biocomercio, agrosistemas sostenibles y negocios para la restauración.
2. **Ecoproductos industriales**, donde se encuentran los sectores de aprovechamiento y valorización de residuos, fuentes no convencionales de energías renovables, construcción sostenible y otros bienes y servicios sostenibles.
3. **Mercado de carbono**, con los sectores de mercado regulado y mercado voluntario.



Fuente: Tomado de Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá

Bajo este contexto el interés del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en aras de cumplir sus compromisos y las acciones de política, es promover a través de esta LEC de Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes principalmente el sector de Agrosistemas Sostenibles, pero también poder apoyar el sector de Biocomercio que incluye actividades rurales como el turismo rural y el ecoturismo o la explotación de recursos genéticos y productos derivados, que puedan ser fuente alternativa de generación de ingresos para las familias pero sin comprometer el propósito de conservación y contribuyendo a evitar la deforestación. En todo caso, el aprovechamiento de recursos genéticos deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o de otras autoridades ambientales como las Corporaciones Autónomas Regionales.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022 el MADR, con apoyo del MinAmbiente *“impulsará la producción agropecuaria sostenible, para lo cual implementará una estrategia para la reconversión de sistemas productivos agrícolas, pesqueros y ganaderos hacia modelos sostenibles y climáticamente inteligentes. En materia de ganadería, esta estrategia incluirá el escalamiento de los programas en curso sobre la base de la adopción de la política de ganadería sostenible. Igualmente, MinAgricultura, con*

apoyo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), centros de investigación y gremios agropecuarios, desarrollará modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas”.

En este sentido, con el objetivo de contribuir con las metas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que se encuentran contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Pacto por Colombia, pacto por la equidad, se busca promover la ganadería bovina sostenible en Colombia, la cual se enfoca en la triple cuenta de resultados, a saber, económicos, ambientales y sociales, y pasar de 70 mil hectáreas (en 2018) a 147 mil hectáreas en 2022.

Los sistemas de producción ganadera bajo un enfoque sostenible son también capaces de proveer servicios ecosistémicos y ambientales tales como: menores emisiones de Gases de Efecto de Invernadero - GEI, captura de carbono, mayor retención de suelos, conservación de fuentes hídricas, recolonización de fauna y flora propias de las zonas, conservación de la biodiversidad, mejora del paisaje, entre otros, así como el aumento de la productividad y a su vez, contribuir a la generación de empleo estable. Es decir, un mejor desempeño ambiental trae como beneficios una mejor rentabilidad del negocio a lo largo de la cadena de valor y estabilidad en los ingresos del productor de carne y de leche, mejorando así su calidad de vida y la de su familia.

Por tanto, mejorar los indicadores ambientales se convierte en uno de los retos del país frente a los ODS. En materia de metas establecidas, el país se ha comprometido a reducir las emisiones de GEI en 36 millones de tCO₂q, a frenar la deforestación a 2022 con control territorial y oportunidades económicas, y a duplicar las hectáreas con sistemas productivos sostenibles y de conservación con una meta establecida de 1.4 millones de hectáreas. Así, se busca reducir la deforestación asociada a la potrerización² y por otro lado disminuir otras fuentes de emisiones de GEI de la ganadería como el metano por fermentación entérica o el óxido nitroso generado por abonos de síntesis química. Esto es significativo si se considera que la actividad genera más del 18% del total de emisiones del país, la degradación de suelos por sobrepastoreo en zonas sin aptitud ganadera y la contaminación de fuentes hídricas.

En este aspecto, es importante mencionar como el proyecto Ganadería Colombiana Sostenible³, con las mejoras en las prácticas ganaderas que hacen uso de sistemas

² Convertir zonas de selva o bosques en potreros para ganadería u otro tipo de uso.

³ Cifras tomadas del documento “El proyecto GCS” es una alianza entre la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN), The Nature Conservancy (TNC), El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (Fondo Acción), el Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (CIPAV) y el Banco Mundial.



silvopastoriles produce un incremento de la oferta forrajera en un 24,8%, se aumenta la producción de leche en 36,2%, se mejora la capacidad de carga por hectárea en 23%, y se podría alcanzar un aumento en el ingreso para los productores en USD 523 ha/año. Así bajo este concepto, los sistemas silvopastoriles no solo se armonizan con el ecosistema, sino que maximizan la eficiencia productiva en forma íntegra, mejoran la relación costo beneficio, protegen y conservan el entorno natural, amplían las condiciones de acceso al mercado, mejoran el bienestar animal y la calidad de la carne y la leche, rompen la estacionalidad de la producción en el predio ganadero al mejorar la capacidad de adaptación y resiliencia al cambio y la variabilidad climática, generan más empleo, estable y formal, contribuyen al consumo responsable, entre otros beneficios. Además, generan beneficios sociales que redundan en el mejoramiento de la calidad de vida del productor y optimiza las condiciones socioeconómicas del entorno del cual hace parte⁴.

Resultado de lo expuesto, la promoción y financiación de sistemas silvopastoriles va en línea con dos metas establecidas por el Gobierno nacional: (i) reducir emisiones de CO2 en un 51% para el año 2030, y (ii) control a la deforestación (CONPES 4021). De ahí que, como se mencionó, el Plan Nacional de Desarrollo estipula dentro de las estrategias de “Campo con progreso” y “Pacto por la sostenibilidad” la importancia de financiar estos sistemas productivos para tener, al finalizar el cuatrienio, 147.000 hectáreas con producción ganadera bovina sostenible.

Paralelo a lo anterior, la promoción de las líneas silvopastoriles beneficia a FINAGRO dado que la colocación de crédito dirigidos a estos sistemas favorece los reportes de gestión sostenible, especialmente de quienes hacen parte o aspiran a ser incluidos en el Dow Jones Sustainability Index. De otra parte, está en línea con el proyecto de FINAGRO de acreditarse ante el Fondo Verde del Clima siendo una actividad que le permitiría a la entidad mostrar experiencia en el financiamiento climático, particularmente en atención a la mitigación de emisiones.

Adicional a lo expuesto, el documento CONPES 4021 “*Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques*” plantea el desarrollo de una estrategia integral de fomento y financiación para consolidar las cadenas de valor forestal y agroforestal. Así mismo, se establece que a partir de 2021 el MADR, con el acompañamiento del Fondo de Financiamiento para el Sector Agropecuario (FINAGRO) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible iniciarán la elaboración del plan de intervención para el fomento de actividades productivas sostenibles que contribuyan con la reducción de la deforestación.

⁴ Definición elaborada para el documento Guía para el Diseño de programas y proyectos de ganadería sostenible, GGGI, Fedegan-PGSCol-FAA.



Igualmente el CONPES 4021 menciona que (...) *otra alternativa económica para la población se encuentra en el turismo de naturaleza⁵, sector con gran potencial que requiere importantes esfuerzos para fortalecer la oferta y destinos especializados, los cuales deben avanzar en la identificación de las implicaciones de las intervenciones sobre los paisajes, con el fin de definir las prioridades de gestión que en cada paisaje deben ser atendidas para su sostenibilidad (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2018). Esta actividad es una oportunidad para desarrollar procesos sostenibles con un alto impacto económico para las regiones y sus comunidades; por ejemplo, según ProColombia (2017), el gasto promedio de un turista de avistamiento de aves es hasta de USD 3.000 por visita.*

Así mismo, en el CONPES 3934 “Política de Crecimiento Verde” se afirma que en Colombia aún no se observan iniciativas privadas por emprender proyectos a gran escala en inversiones verdes, por lo que se evidencian barreras en el mercado que demandan un mayor flujo de financiamiento público. En el documento, dentro de las estrategias para promover la bioeconomía, se resalta la línea de acción número 39, según la cual FINETER y FINAGRO deberán fortalecer sus capacidades para promover el desarrollo y financiamiento de proyectos verdes con el fin de movilizar el financiamiento que permita atender los desafíos de la agenda de crecimiento verde del país.

De igual manera, se establece que, para garantizar la implementación de la política de crecimiento verde, el país debe movilizar inversiones para la sostenibilidad económica y ambiental en temas clave como energía, transporte, agricultura, silvicultura, biotecnología, industria, economía circular y saneamiento básico.

Por otro lado, el Decreto Ley 870 de 2017 determina como meta del MADR la articulación de sus incentivos y líneas de crédito para apoyar inversiones productivas sostenibles en el marco del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. Lo anterior con el objetivo de brindar aportes técnicos para la estructuración e implementación de proyectos productivos agropecuarios asociados a modelos de pagos por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación.

Actualmente, la financiación de sistemas silvopastoriles se da mediante el destino de crédito FINAGRO 151160, el cual clasifica dentro de las actividades financiables de la LEC Sostenibilidad Actividades Agropecuarias y Negocios Verdes.

Como se plantea en la justificación técnica de la Resolución 5 de 2021 de la CNCA, uno de los objetivos de esta LEC es mejorar la eficiencia de los sistemas de producción animal

⁵ *Ecoturismo en áreas protegidas, turismo de aventura, agroturismo, turismo rural y científico, senderismo y observación de flora y fauna, en particular el avistamiento de aves.*



mediante el manejo sostenible de los recursos naturales a su disposición. En línea con lo anterior, en el Plan Operativo (POA) del contrato interadministrativo 20210347 celebrado entre la Nación – MADR y FINAGRO, se define que se financiarán las siguientes actividades dentro del destino de crédito silvopastoril:

- Cercado eléctrico para división de potreros y aislamientos de áreas (postes, alambre, aisladores, herramientas, impulsor, paneles solares, Jornales para el montaje)
- Establecimiento de bancos forrajeros (compra de material vegetal/semilla, abonos orgánicos, jornales para siembra y mantenimiento).
- Insumos para producción de material vegetal (Viveros: bolsas, semilla, polisombra, abonos orgánicos, materiales, herramientas, mangueras y equipos de riego, jornales).
- Establecimiento de arbustos, árboles forrajeros y/o maderables SSP en potrero, franjas o cercas vivas (material vegetal, abonos, ahoyadores,
- Mano de Obra, entre otros, emparejado con división de potreros, aislamientos, mejoramiento pasturas.

Si bien las condiciones financieras propuestas para esta LEC son atractivas para la implementación de los sistemas de silvopastoreo⁶, la tasa de interés a la que puede acceder el productor resulta no ser competitiva al compararla con la LEC A toda Máquina e infraestructura sostenible y la LEC Sectores estratégicos, lo que ha incidido en la baja ejecución de los recursos destinados con este propósito en vigencias pasadas, como ya se ha mencionado en la Sección de Introducción.

Por todo lo expuesto, el MADR ha considerado conveniente ampliar el alcance de la Línea y mejorar las condiciones en tasa que reciben los beneficiarios de la LEC de Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes con el propósito de incentivar su utilización, decisión que busca apalancar de una mejor manera el cumplimiento de las metas de política pública referidas, mediante la inclusión como actividad financiable de las actividades de turismo rural y ecológico y el aprovechamiento sostenible de recursos genéticos y residuos del bosque. Lo anterior, para permitir que pequeños productores, sobre todo en zonas de conservación, puedan tener alternativas de generación de ingresos a través de actividades rurales no agropecuarias como el turismo rural, el ecoturismo o el aprovechamiento de recursos

⁶ En el caso del pequeño productor, la financiación requerida para su implementación sería de alrededor de \$30,3 mm, lo que garantizaría una tasa interna de retorno de 25% y una reducción sustancial de las emisiones de GEI. En cuanto al mediano y gran productor, la financiación demandada sería de \$40,3 y \$45,3, en su orden, lo que generaría una rentabilidad de 27% y 28%, respectivamente, sumado a beneficios ambientales importantes (Justificación técnica de la Resolución 5 de 2021 de la CNCA).



genéticos y residuos del bosque, siempre con criterios de sostenibilidad, dadas las restricciones ambientales que podría haber en materia de desarrollo de actividades agroproductivas en estas zonas, y también mediante la asignación de mayores recursos de subsidio de la línea de crédito.

De esta manera, al incrementar los puntos del subsidio asignado a la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes, esta contará con las mismas tasas de interés con subsidio que la LEC a Toda Máquina para pequeños y medianos productores, y se incrementará el subsidio para grandes productores. Con esta modificación también se evitará que haya competencia entre las LEC, y por el contrario se promoverá el acceso a financiamiento de proyectos con foco en el mejoramiento de la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y algunas actividades rurales no agropecuarias.

5. PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone a los miembros de la CNCA incluir el desarrollo de actividades rurales de turismo rural y ecológico y el aprovechamiento sostenible de recursos genéticos y residuos del bosque, dentro de las actividades financiables e incrementar los montos de subsidio de la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes. En particular, el MADR ha considerado las siguientes modificaciones a la estructura de subsidio actual:

En DTF:

- Incrementar un punto porcentual (1%) el subsidio para pequeños productores, pasando de 4% E.A. a 5% E.A.
- Incrementar dos puntos porcentuales (2%) el subsidio para medianos productores, pasando de 3% E.A. a 5% E.A.
- Incrementar un punto porcentual (1%) el subsidio para grandes productores, pasando de 2% E.A. a 3% E.A.
- Incrementar un punto porcentual (1%) el subsidio para los esquemas asociativos, pasando de 3% E.A. a 4% E.A.

En IBR:



- Incrementar un punto porcentual (1%) el subsidio para pequeños productores, pasando de 4% E.A. a 5% E.A.
- Incrementar dos puntos porcentuales (2%) el subsidio para medianos productores, pasando de 3% E.A. a 5% E.A.
- Incrementar un punto porcentual (1%) el subsidio para grandes productores, pasando de 2% E.A. a 3% E.A.
- Incrementar un punto porcentual (1%) el subsidio para los esquemas asociativos, pasando de 3% E.A. a 4% E.A.

De aprobarse la propuesta, las nuevas condiciones financieras tanto en DTF como en IBR para la LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes serían las siguientes:

Condiciones financieras en DTF

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Nuevo Subsidio	Nueva tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	DTF - 2.5% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	5% e.a.	Hasta DTF + 1% e.a.
Mediano	DTF + 1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	5% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.
Grande	DTF + 2% e.a.	2% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.
Esquema Asociativo	DTF - 3.5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 1% e.a.

e.a.: efectivo anual

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Nuevo Subsidio	Nueva Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	5% e.a.	Hasta IBR + 0.9%
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	5% e.a.	Hasta IBR + 1.9%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.8%
Esquema Asociativo	IBR - 3.5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	4% e.a.	Hasta IBR + 0.9%

IBR y spread en términos nominales



6. RECOMENDACIONES

- Aprobar la modificación al Artículo 15 de la Resolución 5 de 2021.
- La aprobación de esta medida requiere de la expedición de una Resolución por parte de la CNCA.
- Esta medida regirá a partir de la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial.



REFERENCIAS

Departamento Nacional de Planeación. (2020, diciembre). Documento CONPES 4021 – Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques. Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación. (2019). “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación. (2018, Julio). Documento CONPES 3934 – Política de Crecimiento Verde. Bogotá D.C.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. (2017, mayo). Documento Decreto 870 – Por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación. Bogotá D.C.